



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 JUN 2026

ACTA N° 18  
RES. N° 1499 / 026  
Exp. N° 2026-25-4-003012  
APyCP/Kg/sd

**VISTO:** La Resolución N° 2724/026 de fecha 28 de mayo de 2026 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente a un refuerzo de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

**CONSIDERANDO:** I) Que el mismo asciende a un monto total de \$ 110.500.000 (pesos uruguayos ciento diez millones quinientos mil), en Servicios Personales \$ 43.500.000 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos mil) y en Gastos Corrientes \$ 67.000.000 (pesos uruguayos sesenta y siete millones), en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que el incremento en Servicios Personales se debe a los distintos convenios firmados, a la fecha, a ser ejecutados en el presente ejercicio tales como: Trayectos Mutual de fútbol, OMI 2025, foguistas INEFOP, Uruguay impulsa 2025, acreditaciones Yacumenza, aulas móviles, trayectos salud, acreditación en gastronomía alta cocina internacional, Pelota al medio, trayectos básquetbol, trayectos fútbol 2026 grupos 4-5, acreditaciones educación especial Primaria, sistemas de cuidados INEFOP, articulación bachillerato docente en actividad, Uruguay Impulsa 2026.

III) Que el incremento de gastos es a efectos de atender las necesidades productivas como por ejemplo, de siembra y cosecha (agroquímicos, fertilizantes, semillas, inoculantes, entre otros), insumos para producción agrícola (productos lácteos e insumos para vitivinicultura), alimentación de animales (raciones de aves, terneros,

cerdos, vacas, entre otros), insumos de sanidad animal (vacunas, productos veterinarios, repelentes), insumos para alambrado, contratación de servicios de alambradores, enfardado, cosecha, traslado, entre otros.

IV) Que en relación a las Escuelas de Gastronomía y Hotelería, resulta necesario contar con financiamiento para la adquisición de insumos y contratación de servicios que garanticen su normal funcionamiento, en virtud de las actividades educativas y comerciales que allí se desarrollan.

V) Que los créditos disponibles en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" no son suficientes para cubrir lo mencionado anteriormente.

VI) Que la Dirección General de Educación Técnico Profesional informa que se cuenta con disponibilidad financiera en los códigos SIR de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del artículo 41 de la Ley N° 17.930, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para el Ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa - Proyecto - F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial"					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional.	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica.	209 - Educación y Trabajo	011	Sueldo básico de cargos	29.895.195
			059	Sueldo anual complementario	2.491.266
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	6.315.360
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	323.865
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.979.554
			087	Aporte patronal a FONASA	1.494.760
			1	Bienes de Consumo	44.000.000
			2	Servicios No personales	23.000.000
<b>Total Proyecto - F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial"</b>					<b>110.500.000</b>



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales Económico Financiera, y de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

A blue ink signature of Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

A blue ink signature of Mtro. Pablo Caggiani Gómez.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN